PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPLEO: PROYECTO JOVEN
PRÉSTAMO 4449/BL-HO

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
No. PRS-4449-EI-3CV-077-2025

PSICÓLOGO

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **JOSE CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con DNI 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 118-2023 en su condición de Director Ejecutivo Ad-Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), creada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 118-2023, en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"**, por una parte y por otra parte, **LEANNA KIABETH CRUZ ANDRADE** "mayor de edad, hondureña, con Identidad **0813-1998-00321** y con domicilio [redacted], Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, quien en adelante se denominará **"EL CONSULTOR"**, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

(a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.

(b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.

(c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.

(d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.

(e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.

(f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".

(g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.

(h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

(i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

(j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.

(k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.

(l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.

(m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

(n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven** ***préstamo 4449/BL-HO*** (en adelante denominado el "Proyecto"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. EL CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. EL CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el ***06 de febrero de 2025*** **hasta el 31** ***de mayo de 2025***, o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa al Coordinador del Programa de Intervenciones Educativas Integrales para la Prevención de Violencia, Embarazo Adolescente y Migración Irregular, para administrar los servicios de consultoría y proveer a EL CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes y productos para la realización de los pagos del consultor.

6. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR. EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por EL CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará a EL CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de EL CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, EL CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación de EL CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. EL CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, EL CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a ***CUATRO MIL DOSCIENTOS DIES Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES EXACTOS*** **(USD. 4,216.67)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo B. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, excepto en caso de presentar el "CONSULTOR" constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de encontrarse sujeto al régimen de pagos a cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de EL CONSULTOR. EL CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la

presentación por EL CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.[1]

EL CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de EL CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de EL CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de EL CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe EL CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. EL CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, EL CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados EL CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos[2]. El Banco

---

[1] Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en moneda nacional, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

[2] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org) Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte de EL CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco aplicables (GN-2350-15) según lo establecido en el Decreto Legislativo 27-2018 de julio 2018, mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No.4449/BL-HO suscrito el 2 de febrero de 2018. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción en las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

18. CESIÓN. EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo EL CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Organismo Financiador cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo EL CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable a EL CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando EL CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, EL CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de EL CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de EL CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, EL CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será

condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, EL CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a EL CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. TERMINACION SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO. El Contratante acepta y reconoce que en el caso de Suspensión o Cancelación del Préstamo BI 4449/BL-HO "Programa Mejora De La Calidad Educativa Para El Desarrollo De Habilidades Para El Empleo: Proyecto Joven, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los servicios ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes o productos pendientes cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

22. NO PARTICIPACIÓN DEL ORGANISMO FINANCIADOR. Queda formalmente establecido que El Organismo Financiador no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. EL CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

23. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
JOSE CARLOS CARDONA ERAZO:

Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo a Torre Alianza, II Nivel, Unidad de Proyectos Estratégicos, Programa de la Red Solidaria, Tegucigalpa, DC, Honduras.

CONSULTOR:
LEANNA KIABETH CRUZ ANDRADE

Dirección: [redacted] Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
[redacted]
No. Tel. [redacted]

24. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los 06 días del mes de febrero del año 2025.

Por el CONTRATANTE,

JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
DIRECTOR EJECUTIVO AD-HONOREM DEL
PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS)

El CONSULTOR

LEANNA KIABETH CRUZ ANDRADE

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios y Estructura Presupuestaria
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor
Anexo D: Artículo 115 y 157 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras, año 2025 y Estructura Presupuestaria
Anexo E: Clausula de Integridad

Anexo A:

Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras (GdeH), mediante los Decretos Ejecutivos, dictados por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, con números PCM-005-2022, PCM-008-2022 y PCM-011-2022, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, entre las fechas 6 de abril y 3 de mayo de 2022, creó el Programa de Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), con autonomía técnica, financiera y administrativa, y teniendo por objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema. Asimismo, en dichos decretos se estipula que el Programa de Red Solidaria pasa a ser el ejecutor del Préstamo No. 4449/BL-HO Mejora de la Calidad para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven.

El Programa de Red Solidaria a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos, es responsable en todo momento, de la ejecución oportuna de todas las actividades vinculadas a cada uno de los componentes de Proyecto Joven.

El objetivo principal del Proyecto Joven, es contribuir al desarrollo de las habilidades para el trabajo y la vida de los jóvenes hondureños, por medio de la mejora del acceso y calidad de los aprendizajes en el Tercer Ciclo de Educación Básica (EB), en los municipios priorizados por el programa, impulsando la transformación educativa del país a través del fortalecimiento y el acompañamiento a docentes para mejorar las practicas pedagógicas mediante la enseñanza por problemas; realizando alianzas con la comunidad educativa; practicando una evaluación en función de la calidad de los aprendizajes; propiciando el uso de la tecnología para la generación de conocimiento que demanda la industria moderna; formando un estudiante promotor de su aprendizaje; y desarrollando un pensamiento crítico que potencie capacidades para la vida laboral y la generación de emprendimientos, mediante un modelo pedagógico innovador, creativo y útil.

Considerando que los desafíos de la violencia, el embarazo adolescente y la migración irregular afectan el clima de la escuela, tanto a docentes en su accionar, y a los estudiantes en su permanencia y rendimientos obtenidos. En consecuencia, para mejorar las condiciones de aprendizaje, se requiere de una estrategia de prevención de estos riesgos sociales en los centros educativos del Tercer Ciclo de Educación Básica, basada en programas de prevención con énfasis en prevención primaria integrando metodologías de formación de habilidades para la vida, de actividades lúdicas y de atención a la salud mental.

II. JUSTIFICACIÓN

Con los fondos asignados de Proyecto Joven se ampliará la cobertura de servicios del Tercer Ciclo de Educación Básica con énfasis en el departamento de Francisco Morazán, mejorará la calidad y pertinencia de los servicios educativos y modernizará la gestión administrativa y pedagógica de la Secretaría de Educación. El presente término de referencia se atiende la necesidad de contratar a 15 psicólogos con fondos del Préstamo No. 4449/BL-HO Mejora de la Calidad para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven, con el objetivo de promover la salud mental y atender a jóvenes que son particularmente vulnerables involucrados en ejecución de violencia, embarazo adolescente o deserción para migrar de forma irregular. Esto en el marco del Programa de Intervenciones Educativas Integrales para la Prevención de Violencia, Embarazo Adolescente y Migración Irregular que se implementa en 60 centros educativos del departamento de Francisco Morazán, que presenten alto grado de vulnerabilidad

centros educativos del departamento de Francisco Morazán, que presenten alto grado de vulnerabilidad social, así como otros criterios, que se acuerden con el equipo técnico del Proyecto. Esta consultoría se requiere para el cumplimiento del Producto 2.5 Escuelas con programas de mejora de clima escolar implementado, incluyendo prevención de embarazo, atención a jóvenes emigrantes retornados y prevención de violencia, del Componente II: Mejora de la calidad y pertinencia de los servicios educativos.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

a. Promover la salud mental en estudiantes del Tercer Ciclo de Educación Básica de 60 centros educativos del Departamento de Francisco Morazán, proporcionando atenciones directas o remitiendo a organizaciones competentes jóvenes en situaciones de riesgo de violencia, embarazo adolescente o migración irregular.
b. Fortalecer habilidades para la vida en los padres de familia, mediante la realización de capacitaciones.

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Para lograr el objetivo propuesto, el(la) psicólogo (a) deberá realizar las siguientes actividades en sus diferentes fases, pero no limitarse a ellas, para el alcance de los productos estipulados:

a. Participar activamente en el proceso de capacitación organizado por el equipo coordinador del Programa, con el propósito de conocer los objetivos del Programas, comprender las actividades a realizar y la metodología de trabajo. El proceso de capacitación incluye un taller presencial en Tegucigalpa y reuniones virtuales.
b. Apoyar al equipo coordinador en la difusión de las acciones a realizar, dirigida a autoridades ministeriales y técnicos, directores, docentes, estudiantes, padres de familia y socios participantes en alianzas estratégicas.
c. Desarrollo de actividades de concienciación relacionadas con la salud mental como ser actividades recreativas o charlas para el manejo de la ansiedad, el estrés y la importancia de la salud mental.
d. Atender a jóvenes en situaciones de riesgo remitidos por docentes o directores de los centros educativos asignados. A partir de una evaluación diagnostica y del protocolo de intervención, proporcionar una atención directa o remitir al joven a organizaciones competentes.
e. Mantener relaciones con los padres familia, organizar capacitaciones y fortalecer en ellos las mismas habilidades que sus hijos están aprendiendo en el centro educativo.
f. Apoyar el equipo coordinador en la implementación del proceso de confirmación de la participación de estudiantes a través del contacto con las familias de los educandos beneficiarios.
g. Elaborar y enviar informes de atención, reportes mensuales de actividades desarrolladas con los padres u otros instrumentos de seguimiento y monitoreo, según la calendarización establecida con el equipo coordinador.
h. Participar en las reuniones de socialización de avances del Programa.
i. Auxiliar al equipo coordinador en el levantamiento de información relativa a los educandos sujetos de la intervención y de los centros educativos y cualquier otra que fuera necesaria para la implementación, evaluación y sistematización del Programa.
j. Aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Programa.
k. Apoyar en todas actividades no previstas, identificadas por el coordinador del Programa durante la implementación.

V. RESULTADOS ESPERADOS

a. Plan de trabajo de las actividades a realizar con los padres de familia en cada centro educativo durante los meses de implementación.
b. Reportes mensuales de actividades realizadas con los padres, incluyen bitácoras, listas de asistencia, fotografías, PPT o recurso didáctico usado en la sesión.
c. Informes de atención o remisión realizados durante el mes.
d. Informe final sobre la implementación del programa, incluye actividades realizadas, información

VI. INFORME DE ACTIVIDADES

Para gestionar los pagos, el (la) psicólogo (a), deberá presentar los reportes mensuales de actividades al equipo coordinador del Programa de Intervenciones Educativas Integrales para la Prevención de Violencia, Embarazo Adolescente y Migración Irregular para su aprobación y en su defecto a la Coordinación del Componente II del Proyecto Joven.

VII. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El (La) psicólogo (a) realizará las actividades de acuerdo a lo establecido en los TDRS y en los tiempos definidos en su cronograma de plan de trabajo. La sede de la contratación será Departamento de Francisco Morazán.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El (La) Psicólogo (a) tendrá como autoridad inmediata superior el coordinador del Programa de Intervenciones Educativas Integrales para la Prevención de Violencia, Embarazo Adolescente y Migración Irregular, quién le proveerá toda la información relevante para ejecutar sus actividades y será responsable de la coordinación de las actividades y de la recepción y aprobación de los informes u otros productos que deba proporcionar el psicólogo.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de tres (3) meses con veintiún (25) días a partir de la firma del contrato. El (La) consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Resultados no satisfactorios en la evaluación de desempeño constituirán causa justa para la terminación del contrato.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor(a) considerará toda la información como confidencial, tanto la información suministrada como los productos objeto de la consultoría. PRS podrá divulgar los resultados parciales o finales de esta, salvo lo consignado en la normativa nacional específica.

XI. MONTO DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGO

La contratación tendrá un monto total de cuatro mil doscientos diez y seis dólares con sesenta y siete centavos (USD 4,216.67) a razón de 4 pagos con base en los resultados esperados. Los pagos para el psicólogo se realizarán USD, calculados a la tasa de cambio vigente, reportada por el Banco Central de Honduras, del día de la emisión del recibo de honorarios del consultor. La forma de pago será contra entrega de los informes correspondientes de resultados aprobados, mencionados previamente en este documento de términos de referencia.

No. Pago	Informe	Monto del Pago
Primer pago 25 días	Plan de trabajo, primer reporte de avances de actividades con padres de familia, informes de atenciones.	916.67
Segundo pago	Segundo reporte de avances de actividades con padres de familia, informes de atenciones.	1,100
Tercer pago	Tercer reporte de avances de actividades con padres de familia, informes de atenciones.	1,100
Cuarto pago	Cuarto reporte de avances de actividades con padres de familia, informes de atenciones. informe final.	1,100
Total		**4,216.67**

XII. IMPUESTOS

Se hará retención del 12.5% de cada pago mensual por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), a menos que el consultor cuente con constancia de pagos a cuenta vigente, en cuyo caso será el consultor el responsable de pagar puntualmente sus impuestos.

ANEXO "B"

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

Nombre del Consultor: **LEANNA KIABETH CRUZ ANDRADE**

DETALLE DE PAGO
Duración de la consultoría
Del 06 de febrero de 2025 al 31 de mayo de 2025

Montos expresados en Dólares

Remuneración mensual:	USD 1,100.00
N° de días consultor por mes:	30
Tasa diaria del consultor:	USD. 36.67

No	Descripción	Monto US$
1	Primer pago 26 días	US$ 916.67
2	Segundo pago	US$ 1,100.00
3	Tercer pago	US$ 1,100.00
4	Cuarto pago	US$ 1,100.00

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA: US$ 4,216.67

Estructura Presupuestaria de la Consultoría

Inst	GA	Fte	Org	UE	Prog	Subp	Proy	A/O	Obj Gto	Nombre
415	03	21	173	04	13	00	02	02	24500	Servicios de capacitación

ANEXO "C"

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Honduras

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo, incluido el empleo u otro arreglo financiero, o una relación familiar, hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad, o personal, antes o durante la ejecución del contrato, con algún miembro del personal, consultor, firma consultora del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica o miembro del personal del Banco que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de___N/A___ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen prácticas prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación o durante la ejecución del contrato, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Objetar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE: **LEANNA KIABETH CRUZ ANDRADE**

FECHA: 06 de febrero de 2025

ANEXO "D"

Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025:

ARTÍCULO 122. - En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.
Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo.

ARTÍCULO 163. – La capacidad de los contratistas, aptitud para contratar e inhabilidades contenidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No 74-2001 del 1 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de septiembre de 2001, se aplicarán a todos los contratos que celebre la Administración Pública, independientemente de su modalidad.

PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPLEO: PROYECTO JOVEN
PRÉSTAMO 4449/BL-HO

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
No. PRS-4449-078-2025

"ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES 3"

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **El PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS),** que en adelante se denominará el Contratante, representado por **JOSE CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de Identidad numero 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 118-2023 en su condición de Director Ejecutivo Ad-Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), creada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 118-2023, en adelante se denominará "LA CONTRATANTE", y por otra parte, **ALEX FRANCISCO ELVIR ARTICA**, mayor de edad, hondureño y con domicilio [redacted] Valle de Ángeles, Francisco Morazán, con DNI No. 0801-1967-07906; quien en adelante se denominará "El CONSULTOR", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

(a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo/Crédito o Donaciones del Programa.

(b) "Organismo Financiador", es la entidad fuente de los recursos con los que se financia la contratación, descrita en los Términos de Referencia.

(c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.

(d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del Organismo Financiador; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país aceptado por las normas del respectivo Organismo Financiador.

(e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.

(f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".

(g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.

(h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

(i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

(j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo/Crédito o Cooperación Técnica.

(k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.

(l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Organismo Financiador conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.

(m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

(n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. EL CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven Préstamo 4449/BL-HO** (en adelante denominado el programa). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del contrato de Préstamo; y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato. En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. EL CONSULTOR prestará los servicios durante el período que se iniciará el ***10 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025*** o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa al Coordinador de la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE), o a quien este designe, quien le proveerá toda la información relevante para ejecutar sus actividades y serán responsables de la coordinación de las actividades y de la recepción y aprobación de los informes u otros productos que deba proporcionar el consultor.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a ***DIECINUEVE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES EXACTOS (USD.19,000.00),*** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo B. El Contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, excepto en caso de presentar el "CONSULTOR" constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de encontrarse sujeto al régimen de pagos a cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en dólares conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.[1]

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso. N/A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del Organismo Financiador, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.
La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del Organismo Financiador al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente, en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

[1] Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: " Los pagos se efectuarán en *Lempiras*, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del Programa de la Red Solidaria[2]. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Organismo Financiador) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Organismo Financiador, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos[3]. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR; y (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación

---

[2] Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

[3] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme a la Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros al tercero.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables (GN-2350-9) según establecido en el Decreto Legislativo No. 27-2018 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. No.4449/BL-HO suscrito el 2 de febrero del año 2018. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que responda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Organismo Financiador cuando contrata directamente.
Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.
Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa. **"No aplica"**

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del Organismo Financiador. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a

derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.
Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO. El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo BID 4449/BL-HO, Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de la Consultoría Individual Ingeniero Civil, ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes conforme a lo requerido en el Anexo A cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

22. NO PARTICIPACIÓN DEL ORGANISMO FINANCIADOR. Queda formalmente establecido que El Organismo Financiador no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

23. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **JOSE CARLOS CARDONA ERAZO**	Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo a Torre Alianza, II Nivel, Unidad de Proyectos Estrategicos, Programa de la Red Solidaria, Tegucigalpa, DC, Honduras.
CONSULTOR: **ALEX FRANCISCO ELVIR ARTICA**	Dirección: [redacted] Francisco Morazán, Honduras. C.A Correo electrónico: [redacted] TEL. [redacted]

24. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los 10 días del mes de febrero de 2025.

Por el CONTRATANTE

JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem del
Programa de la Red Solidaria (PRS)

El CONSULTOR

ALEX FRANCISCO ELVIR ARTICA

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios y Estructura Presupuestaria
Anexo C: Certificación de Elegibilidad y de Integridad
Anexo D: Artículo 122 y 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Honduras, año 2025
Anexo E: Clausula de Integridad

Anexo A: Terminos de Referencia

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras (GdeH), mediante los Decretos Ejecutivos, dictados por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, con números PCM-005-2022, PCM-008-2022 y PCM-011-2022, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, entre las fechas 6 de abril y 3 de mayo de 2022, creó el Programa de Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con autonomía técnica, financiera y administrativa, y teniendo por objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema. Asimismo, en dichos decretos se estipula que el Programa de Red Solidaria pasa a ser el ejecutor del Convenio de Préstamo BID 4449/BL-HO "Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven".

El Programa de Red Solidaria a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos, es responsable en todo momento, de la ejecución oportuna de todas las actividades vinculadas a cada uno de los componentes del Proyecto Joven, incluido el desarrollo de procesos de adquisición y contratación enmarcados en la Política de Adquisiciones del BID.

Estos Términos de Referencia (TDR) atienden la necesidad de contratar un Consultor/a Individual (externo/a), que se desempeñe como Especialista en Adquisiciones, con experiencia de valor excepcional, para que se encargue de manera puntual de la ejecución de procesos pendientes de contratar del Plan de Adquisiciones (PA), conforme a las políticas de Adquisiciones del BID.

II. JUSTIFICACIÓN

Si bien la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos cuenta con personal calificado para realizar los procesos de adquisiciones y contrataciones que deben ejecutarse dentro de esta operación, tal personal no resulta suficiente, lo que ha provocado demoras en la ejecución del PA. Es por ello, que se prevé disponer de fondos de Proyecto Joven para apoyar a dicha Unidad en tales tareas y garantizar que dichos recursos se ejecuten de manera correcta y transparente.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar apoyo puntual al Proyecto Joven en la gestión, facilitación y dirección de procesos específicos de adquisición relacionados con obras, bienes, servicios distintos de consultoría y servicios de consultoría, en el marco de ejecución del Proyecto JOVEN, asegurando el estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición y contratación establecidos por el BID.

IV. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

El/la consultor/a tendrá a su cargo la ejecución de servicios especializados para el Contratante, brindando asistencia técnica puntual, de manera externa, sobre los procesos de adquisiciones pendientes de ejecutar en el Proyecto que le sean asignados. La ejecución de la consultoría incluye desde la revisión de especificaciones técnicas o términos de referencia, preparación de los documentos relacionados con los procesos de adquisición, la conducción y/o supervisión externa de comités de evaluación y en definitiva la responsabilidad de liderar las diferentes etapas de los procesos de adquisición a su cargo, así como asistir y apoyar la fase de elaboración y administración de contratos cuando se requiriere.

V. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL (LA) CONSULTOR/A:

Las actividades previstas para la ejecución de la Consultoría son las que a continuación se detallan, aun cuando el/la consultor/a podrá desempeñar otras que considere oportunas para el logro del objetivo propuesto:

a. Recibir de la UE las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás insumos técnicos y/o condiciones necesarias estén cumplidas, para iniciar los procesos de adquisición, revisando que los mismos sean lo suficientemente claros y detallados para garantizar el éxito del proceso.
b. Asegurar la calidad de los documentos de los procesos de adquisición, solicitudes de no objeción, documentos base de comparación de precios y/o consultorías, informes de recomendación y adjudicación emitidos, asegurando la correcta aplicación de las Políticas de Adquisiciones del BID aplicables.
c. Preparar las notas o cartas de invitación de los distintos procesos, así como facilitar a la Unidad Ejecutora la información requerida, para su respectiva publicación en HonduCompras.
d. Elaborar, mantener registro e interactuar con las áreas técnicas del Proyecto durante el proceso de consultas y respuestas de los posibles oferentes o interesados en los procesos, para ello deberá brindársele acceso al consultor/a al casillero oficial de los procesos de adquisición.
e. Elaborar, mantener registro e interactuar con los oferentes durante la etapa de evaluación remitiendo y verificando las solicitudes de aclaraciones requeridas por el Comité.
f. Elaborar documentos que ayuden a resolver cualquier problema que surja en cada proceso de adquisición relacionado con comentarios, quejas, reclamos administrativos, aclaraciones e inconformidades; así como también en las solicitudes de información.
g. Preparación de toda la documentación necesaria, para el funcionamiento del comité y apoyar a la coordinación de los comités de evaluación y negociación de contratos, asegurando la calidad y cumplimiento de normas y políticas del BID.
h. Apoyar al Comité Evaluador en la preparación y/o revisión de los informes de evaluación y recomendación de adjudicación.
i. Preparar el expediente digital de cada proceso, con su correspondiente check list.
j. Elaborar los contratos producto de las adjudicaciones y su remisión a No Objeción y dictámenes conforme el Reglamento de la Cartera.
k. Verificar la presentación de los requisitos establecidos para firma de los contratos y la emisión de la Orden de inicio.
l. Elaborar adendum o enmiendas contractuales que se requieran.
m. Evacuar consultas técnicas en materia de adquisiciones planteadas por el Contratante, de manera virtual (video llamada ZOOM, TEAMS, Google MEET, correo electrónico, teléfono, WhatsApp).

VI. PRODUCTOS ESPERADOS:

El/la consultor/a deberá entregar los documentos de los procesos de adquisición asignados, definiéndose de manera preliminar el apoyo puntual en los procesos y/o productos esperados siguientes:

No.	Nombre del Proceso de Adquisición	Desglose o Detalle de Productos Esperados por Proceso	Presupuesto Base Estimado (USD)
1	Producto 1 Adquisición de 4 vehículos PickUP Para el Proyecto	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	150,000.00
2	Producto 2 Adquisición de 2 camiones	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	150,000.00
3	Producto 3 Consultoría para la Elaboración de contenido Audiovisual para Sistematizar la Implementación del Proyecto Joven y el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia de contratación directa y Criterios de Evaluación, cartas de invitación, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	20,000.00
4	Producto 4 Adquisicion de libros escolares para educandos	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	80,000.00
5	Producto 5 Adquisición de equipo de cómputo (Impresoras)	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato	25,000.00

No.	Nombre del Proceso de Adquisición	Desglose o Detalle de Productos Esperados por Proceso	Presupuesto Base Estimado (USD)
		El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	
6	Producto 6 Adquisición complementaria de Mobiliario Escolar	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	61,000.00
7	Producto 7 Contratación de 5 auxiliares de logística (Motoristas)	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	25,000.00
8	Producto 8 Contratación de Coordinador de Bienes	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	21,000.00
9	Producto 9 Contratación de Oficiales de Bienes	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	16,000.00
10	Producto 10 Asistentes técnicos Operativos (2)	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos.	16,000.00

No.	Nombre del Proceso de Adquisición	Desglose o Detalle de Productos Esperados por Proceso	Presupuesto Base Estimado (USD)
		Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	
11	Producto 11 Asistente técnico Operativo de Infraestructura	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	8,000.00

VII. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL O INSUMOS QUE APORTARÁ EL CONTRATANTE

El/la Consultor/a prestará sus servicios como consultor/a externo/a, trabajará desde el lugar que le resulte más conveniente para la entrega de los productos comprometidos, prestando sus servicios de forma puntual e independiente. En caso de requerirse que el consultor/a realice o participe en giras de trabajo se le reconocerán viáticos de conformidad con el reglamento de viáticos de la institución.

Los servicios serán desarrollados mediante la modalidad de teletrabajo, no obstante, de requerirse que alguna actividad específica deba ser realizada de forma presencial o semi presencial, le será asignado espacio físico adecuado para la realización de dicha actividad.

VIII. COORDINACIÓN Y/O SUPERVISIÓN

El Consultor/a seleccionado estará bajo el Coordinador de la Unidad de Proyectos Estratégicos del Programa de la Red Solidaria y/o a quién el designe, quien proveerá las orientaciones necesarias en materia conceptual y metodológica necesarias para la realización de las actividades detalladas en estos TDR. La información técnica, administrativa y/o financiera que sea requerida, así como cualquier otro apoyo y/o insumo técnico necesario para la prestación de sus servicios y para el inicio de cada proceso de adquisición será facilitado y suministrado al consultor/a través de las unidades o áreas respectivas o a través del personal responsable de las mismas por parte del Contratante.

IX. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

El Contratante se reserva el derecho de solicitar al consultor/a, su participación en asistir al Proyecto en la prestación de sus servicios especializados cuando lo estime conveniente y sea debidamente consensuado con el consultor/a. En el marco de la ejecución de la consultoría y bajo la metodología propuesta y aceptada por

el Contratante, el plazo estimado de ejecución de la consultoría es de CUATRO (4) MESES CALENDARIO, contados a partir de la firma del contrato. El nivel de esfuerzo máximo estimado a reconocer por el cumplimiento de los productos esperados es de sesenta (60) días-consultor.

Los servicios serán desarrollados mediante actividades específicas de forma externa (no presencial). El Coordinador de la Unidad Ejecutora o quien este designe, como Coordinador (contraparte) de los servicios del consultor/a, le suministrará al Consultor/a los insumos técnicos necesarios (especificaciones técnicas o términos de referencia) para el inicio de los procesos y el consultor se encargará de preparar todo el expediente del proceso de adquisición hasta concretar su contratación.

La consultora firmará un contrato bajo la modalidad de Suma Alzada y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Los resultados por debajo de lo requerido constituirán causa justa para la terminación del contrato.

X. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto incluye todos los honorarios profesionales estimados, gastos asociados a la consultoría, así como cualquier obligación tributaria a la que pudiera estar sujeta la consultora. La remuneración se hará de conformidad con el precio convenido en la negociación con el consultor/a seleccionado y se ha estimado en un máximo a pagar por los productos asignados de USD 19,000.00.

La forma de pago se hará contra el cumplimiento completo de los productos esperados indicados en el apartado VI de estos TDR, de conformidad con el detalle siguiente:

No.	Nombre del Proceso de Adquisición	Desglose o Detalle de Productos Esperados por Proceso	Monto a Pagar por producto (USD)
1	Producto 1 Adquisición de 4 vehículos PickUP Para el Proyecto	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	2,000.00
2	Producto 2 Adquisición de 2 camiones	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	2,000.00
3	Producto 3 Consultoría para la Elaboración de	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia de contratación directa y Criterios de Evaluación, cartas de	2,000.00

No.	Nombre del Proceso de Adquisición	Desglose o Detalle de Productos Esperados por Proceso	Monto a Pagar por producto (USD)
	contenido Audiovisual para Sistematizar la Implementación del Proyecto Joven y el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).	invitación, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	
4	Producto 4 Adquisicion de libros escolares para educandos	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	2,000.00
5	Producto 5 Adquisición de equipo de computo (Impresoras)	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	2,000.00
6	Producto 6 Aquisición complementaria de Mobiliario Escolar	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	1,500.00
7	Producto 7 Contratación de 5 auxiliares de logística (Motoristas)	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	1,500.00

No.	Nombre del Proceso de Adquisición	Desglose o Detalle de Productos Esperados por Proceso	Monto a Pagar por producto (USD)
8	Producto 8 Contratación de Coordinador de Bienes	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	1,500.00
9	Producto 9 Contratación de Oficiales de Bienes	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	1,500.00
10	Producto 10 Asistentes técnicos Operativos (2)	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	1,500.00
11	Producto 11 Asistente técnico Operativo de Infraestructura	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	1,500.00
TOTAL A PAGAR			**19,000.00**

El/la consultor/a recibirá su pago mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de Pagos de Honduras, Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

El Contratante pagará al/la consultor/a con recursos del Préstamo BID 4449/BL-HO los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio del precio de compra del día en que se genere el F01 y dentro de los quince (15) días contados a partir de la presentación por la consultora y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el producto esperado cumplido de acuerdo con lo previsto en el apartado VI de los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de:

a) Copia del Producto Esperado Cumplido, descrito en los términos de referencia y según Orden de Trabajo, aprobada por el Contratante.
b) Facturas y/o recibos originales emitidos por el/la consultor/a.
c) Copia de Registro SIAFI del beneficiario/a
d) Constancia de Pagos a Cuenta vigente (cuando aplique)
e) Constancia de Solvencia Fiscal extendida por el SAR.

Los/as consultores/as nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas". Los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales y jurídicas no residentes y no domiciliadas en el país, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 182-2012, Articulo 5, inciso (3), de cada pago sobre el valor de honorarios profesionales se retendrá 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta. (www.dei.gob.hn). Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

XI. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- Categoría y modalidad de la consultoría: Consultoría Individual
- Método de Selección: Selección Directa.
- Tipo de Contrato: Suma Alzada
- Duración: 4 meses calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- Lugar de trabajo: Tegucigalpa, Honduras.

ANEXO B

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

Nombre del Consultor: **ALEX FRANCISCO ELVIR ARTICA**

DETALLE DE PAGO

Duración de la consultoría
Del 10 de febrero de 2025 al 31 de mayo de 2025

Montos expresados en USD 19,000.00

Honorario **USD 19,000.00**

N° de días consultor por mes:

Tasa diaria del consultor: **USD: xxx.xx**

No.	Nombre de proceso de adquisición	Detalle de productos esperados por proceso	Presupuesto Base Estimado USD
1	Producto 1 Adquisición de 4 vehículos Pick-UP para el Proyecto	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD2,000.00
2	Producto 2 Adquisición de 2 camiones	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD2,000.00
3	Producto 3	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia de contratación directa y Criterios de Evaluación, cartas	USD2,000.00

	Consultoría para la Elaboración de contenido Audiovisual para Sistematizar la Implementación del Proyecto Joven y el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).	de invitación, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	
4	Producto 4 Adquisicion de libros escolares para educandos	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD2,000.00
5	Producto 5 Adquisición de equipo de computo (Impresoras)	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD2,000.00
6	Producto 6 Adquisición complementaria de Mobiliario Escolar	Producto 1.1 Documento del proceso de Comparación de Precios, cartas de invitación a cotizar y preparar oficio de solicitud de no objeción al Banco. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Orden de Compra o Contrato El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD1,500.00

7	Producto 7 Contratación de 5 auxiliares de logística (Motoristas)	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD1,500.00
8	Producto 8 Contratación de Coordinador de Bienes	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD1,500.00
9	Producto 9 Contratación de Oficiales de Bienes	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD1,500.00
10	Producto 10 Asistentes técnicos Operativos (2)	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	USD1,500.00

11	Producto 11 Asistente técnico Operativo de Infraestructura	Producto 1.1 Revisión de Términos de Referencia y Criterios de Evaluación, cartas de invitación a lista corta, preparar solicitud de No objeción al Banco, con formulario SISCOR, borrador de contrato y sus anexos. Producto 1.2 Informe de Evaluación del Proceso de Comparación de Precios y solicitud de no objeción a la recomendación de adjudicación. Producto 1.3 Elaboración de Contrato. El producto se considerará cumplido al recibirse la No Objeción del Banco al Informe de Evaluación del proceso.	1,500.00
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO		**USD19,000.00**

Estructura Presupuestaria de la Consultoría

Nombre de la Consultoría	Inst	GA	Fte	Org	UE	Prog	Subp	Proy	A/O	O/G
Contratación de Especialista de Adquisiciones 3	415	03	21	173	04	13	00	02	04	24710

Red Solidaria

HONDURAS

ANEXO C

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: HONDURAS.

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de N/A; (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: (a) Emitir una amonestación; (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; (c) Rechazar mi contratación; y (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que constan de esta certificación y de las políticas del banco, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el banco pudiera adoptar de acuerdo con sus Normas Y Políticas.

NOMBRE: ALEX FRANCISCO ELVIR ARTICA

FIRMA: _____

FECHA: 10 de febrero de 2025

ANEXO D

Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025:

ARTÍCULO 122. - En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.
Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo.

ARTÍCULO 163. – La capacidad de los contratistas, aptitud para contratar e inhabilidades contenidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No 74-2001 del 1 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de septiembre de 2001, se aplicarán a todos los contratos que celebre la Administración Pública, independientemente de su modalidad.

ANEXO E

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Cláusula de Integridad: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivo y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del Contratista o Consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. Departe del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPLEO: PROYECTO JOVEN
PRÉSTAMO 4449/BL-HO

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
No. PRS-4449-079-2025

OFICIAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS USINIEH

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **JOSE CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con DNI 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 118-2023 en su condición de Director Ejecutivo Ad-Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), creada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 118-2023, en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"**, por una parte y por otra parte, **GLORVIN RONEY RUIZ CANALES** "mayor de edad, hondureño, con Identidad No. 0801-1993-18618 y con domicilio en [redacted] 6, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

(a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.

(b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.

(c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.

(d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.

(e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.

(f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".

(g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.

(h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

(i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

(j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.

(k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.

(l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.

(m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

(n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven *préstamo 4449/BL-HO*** (en adelante denominado el "Proyecto"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. EL CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. EL CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **26 *de febrero de 2025* hasta el 31 *de mayo de 2025***, o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa al Gestor de Proyectos (SIATH), quien le proveerá toda la información relevante para ejecutar sus actividades y serán responsables de la coordinación de las funciones contempladas en este contrato, las actividades y de la recepción y aprobación de los informes y productos que deba proporcionar el consultor.

6. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR. EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por EL CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará a EL CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de EL CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, EL CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación de EL CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. EL CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, EL CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **SEIS MIL QUINIENTOS *DOLARES ESTADOUNIDENSES EXACTOS (USD.6,500.00)*** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo B. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, excepto en caso de presentar el "CONSULTOR" constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de encontrarse sujeto al régimen de pagos a cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de EL CONSULTOR. EL CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.[1]

[1] Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en moneda nacional, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

EL CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de EL CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de EL CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de EL CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe EL CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. EL CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, EL CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados EL CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos[2]. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince

[2] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte de EL CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco aplicables (GN-2350-15) según lo establecido en el Decreto Legislativo 27-2018 de julio 2018, mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No.4449/BL-HO suscrito el 2 de febrero de 2018. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción en las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

18. CESIÓN. EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo EL CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el Organismo Financiador cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo EL CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable a EL CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando EL CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, EL CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de EL CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de EL CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, EL CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, EL CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la

Entidad, por su parte, reembolsará a EL CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. TERMINACION SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO. El Contratante acepta y reconoce que en el caso de Suspensión o Cancelación del Préstamo BI 4449/BL-HO "Programa Mejora De La Calidad Educativa Para El Desarrollo De Habilidades Para El Empleo: Proyecto Joven, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los servicios ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes o productos pendientes cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

22. NO PARTICIPACIÓN DEL ORGANISMO FINANCIADOR. Queda formalmente establecido que El Organismo Financiador no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. EL CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

23. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
JOSE CARLOS CARDONA ERAZO;

Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo a Torre Alianza, II Nivel, Unidad de Proyectos Estratégicos, Programa de la Red Solidaria, Tegucigalpa, DC, Honduras.

CONSULTOR:
GLORVIN RONEY RUIZ CANALES

Dirección: [redacted] Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
E-mail: [redacted]
No. Tel. [redacted]

24. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los 26 días del mes de febrero del año 2025.

Por el CONTRATANTE,

JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
DIRECTOR EJECUTIVO AD-HONOREM DEL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS)

El CONSULTOR

GLORVIN RONEY RUIZ CANALES

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios y Estructura Presupuestaria
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor
Anexo D: Artículo 122 y 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras, año 2025 y Estructura Presupuestaria
Anexo E: Clausula de Integridad

Anexo A:

Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras (GdeH), mediante los Decretos Ejecutivos, dictados por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, con números PCM-005-2022, PCM-008-2022 y PCM-011-2022, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, entre las fechas 6 de abril y 3 de mayo de 2022, creó el Programa de Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), con autonomía técnica, financiera y administrativa, y teniendo por objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema. Asimismo, en dichos decretos se estipula que el Programa de Red Solidaria pasa a ser el ejecutor del Préstamo No. 4449/BL-HO Mejora de la Calidad para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven.

El Programa de Red Solidaria a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos, es responsable en todo momento, de la ejecución oportuna de todas las actividades vinculadas a cada uno de los componentes del Proyecto Joven, el cual a través de su Componente 3 busca apoyar la modernización de la gestión administrativa y pedagógica de la SEDUC (Secretaría de Educación) para liderar el proceso de transformación en el Tercer Ciclo de Educación Básica y dejar instalada la capacidad técnica y operativa para sostener y extender las reformas en todo el país.

Con los fondos asignados de Proyecto Joven se contratará personal técnico especializado para avanzar en áreas en las cuales la SEDUC no cuenta con experiencia o personal suficiente por ser áreas de innovación. El presente término de referencia atiende la necesidad de contratar un Consultor Individual que se desempeñe como Oficial de Inteligencia de Negocios para la USINIEH para que extraiga información de los diferentes sistemas que maneja la Secretaría de Educación y elabore reportes de inteligencia de negocios tanto para facilitar la toma de decisiones de SEDUC como para apoyar al Proyecto Joven y al Programa de la Red Solidaria (PRS) con los insumos requeridos para planificar las actividades enmarcadas en el mismo, en sus diferentes componentes y ejes, respectivamente.

II. JUSTIFICACIÓN

Con los fondos asignados de Proyecto Joven se ampliará la cobertura de servicios del Tercer Ciclo de Educación Básica con énfasis en el departamento de Francisco Morazán, mejorará la calidad y pertinencia de los servicios educativos y modernizará la gestión administrativa y pedagógica de la Secretaría de Educación. El presente término de referencia se atiende la necesidad de contratar a 15 psicólogos con fondos del Préstamo No. 4449/BL-HO Mejora de la Calidad para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven, con el objetivo de promover la salud mental y atender a jóvenes que son particularmente vulnerables involucrados en ejecución de violencia, embarazo adolescente o deserción para migrar de forma irregular. Esto en el marco del Programa de Intervenciones Educativas Integrales para la Prevención de Violencia, Embarazo Adolescente y Migración Irregular que se implementa en 60 centros educativos del departamento de Francisco Morazán, que presenten alto grado de vulnerabilidad social, así como otros criterios, que se acuerden con el equipo técnico del Proyecto. Esta consultoría se requiere para el cumplimiento del Producto 2.5 Escuelas con programas de mejora de clima escolar implementado, incluyendo prevención de embarazo, atención a jóvenes emigrantes retornados y prevención de violencia, del Componente II: Mejora de la calidad y pertinencia de los servicios educativos.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar al Proyecto Joven y a la Secretaría de Educación, en el procesamiento de los datos, del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), para la toma de decisiones basadas en datos confiables y oportunos, en atención a las solicitudes de información que emergen tanto del Proyecto Joven como de las diferentes instancias del Programa de la Red Solidaria.

IV. JUSTIFICACIÓN

Si bien la USINIEH cuenta con personal calificado para realizar las extracciones de datos y generación de reportes a partir de los diferentes sistemas informáticos que maneja la Secretaría de Educación (SEDUC), tal personal no resulta suficiente para satisfacer la demanda de datos interna y de las demás instituciones de gobierno y cooperantes. Es por ello que se prevé disponer de fondos de Proyecto Joven para apoyar a USINIEH con tales tareas y garantizar tiempos de respuesta adecuados para las solicitudes que emerjan de Proyecto Joven y de las demás instancias del Programa de la Red Solidaria.

V. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Para lograr el objetivo propuesto, el(la) consultor(a) deberá realizar las siguientes actividades, pero no limitarse a ellas:

a. Diseño, Desarrollo y Extracción de Reportes para la toma de Decisiones a nivel gerencial, utilizando diferentes fuentes de datos, tales como el Data Warehouse y la Base de Datos del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos Docentes (SIARHD) y otras fuentes de la Secretaría de Educación.
b. Atender e implementar las medidas correctivas a los procesos de extracción y recopilación de datos de la USINIEH según lo previsto por las mejores prácticas de Gestión de la Calidad y de Servicios de IT.
c. Monitorear y dar seguimiento a los datos digitados de los centros educativos con metodologías de control de calidad y supervisión, brindando información de calidad, oportuna a las necesidades de los usuarios finales.
d. Reportes insumos de las bases de datos de los sistemas que posee la Secretaría de Educación, para generar indicadores educativos e información estadística.
e. Realizar el control de Calidad como Usuario Final a los diferentes sistemas de la Secretaría de Educación.
f. Realizar otras funciones que le sean asignadas por Proyecto Joven Programa de la Red Solidaria y la Coordinación de USINIEH.
g. Planificar la obtención de datos mediante la monitorización de los procesos productivos de la institución.
h. Brindar atención y respuesta a las distintas solicitudes de información que diversas organizaciones y/o personas realizan a la USINIEH mediante consultas a las bases de datos que conforman el data warehouse de la Secretaría de Educación (con un enfoque prioritario en las bases de datos del Sistema de Administración de Centros Educativos SACE) para obtener datos estadísticos del sistema educativo nacional necesarios para la toma de decisiones gerenciales, planificación de proyectos, estudios académicos
i. Generación de vistas y consultas, carga de datos, edición o borrado de estas estructuras según las necesidades conforme los requerimientos de las solicitudes que reciba la USINIEH Tanto del sistema SACE como de SIARD y demás sistemas de la SE.
j. Desarrollo de esquemas estadísticos sobre matricula por regiones focalizadas a petición de la solicitud de extracción sistema SACE.

k. Monitorear y validar la consistencia, fiabilidad y vigencia de la información que se almacena en las bases de datos del SACE, asegurando que se brinden datos coherentes y oportunos, en caso de encontrarse inconsistencias o errores, asistir en la depuración de los mismos.

l. Aplicar las reglas de negocio y asegurar la visibilidad de la información en función de una mejor comprensión analítica de los datos del SACE.

VI. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El (La) Consultor (a) realizará sus funciones de acuerdo con el plan de trabajo debidamente aprobado por el Gestor de Proyectos (SIATH) de Proyecto Joven, debiendo tener presencia en oficinas para efectos de coordinación. La sede de la consultoría será en las oficinas de la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa (USINIEH), Edificio de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) de SEDUC, Col. Mirador de Loarque, Tegucigalpa, Honduras, u otra que se designe para el proyecto.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El (La) Consultor (a) tendrá como jefe inmediato autoridad inmediata superior al Gestor de Proyectos (SIATH) de Proyecto Joven quien le proveerá toda la información relevante para ejecutar sus actividades y serán responsables de la coordinación de las actividades y de la recepción y aprobación de los informes u otros productos que deba proporcionar el consultor. Sin menoscabo de lo anterior, se apoyará a la Coordinación de la USINIEH (Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras de la SEDUC), teniendo presencia en sus oficinas y atendiendo requerimientos adicionales que desde las mismas se puedan emitir.

VIII. DURACIÓN DEL CONTRATO

Del 26 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, con posibilidad de ampliación según la evaluación de desempeño.

El (La) consultor (a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Resultados por debajo de los niveles satisfactorios en la evaluación de desempeño constituirán causa justa para la terminación del contrato.

IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor(a) considerará toda la información como confidencial, tanto la información suministrada como los productos objeto de la consultoría. PRS podrá divulgar los resultados parciales o finales de esta, salvo lo consignado en la normativa nacional específica.

X. MONTO DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGO

La consultoría tendrá un monto de seis mil quinientos Dólares Americanos (USD de $6,500.00) mensuales. **Los pagos para el consultor se realizarán en Lempiras, calculados a la tasa de cambio vigente, reportada por el Banco Central de Honduras, del día de la emisión del recibo de honorarios del consultor**.

La forma de pago será contra entrega de productos, según se describe en la siguiente tabla:

No. de Pago	Producto	Porcentaje del monto total	Monto en USD$	Fecha estimada de entrega
1	Informe del Promedio de abandono escolar, tasa de abandono por año desde 2018, informe de la matricula bruta por año del tercer ciclo.	20%	$1,300.00	15 días después de la fecha de firma de contrato
2	Informe de matriculas de las escuelas del proyecto por año, desagregados por modalidades educativas.	20%	$1,300.00	20 días después de la fecha de entrega del Producto No. 1
3	Informe de Porcentaje de matrícula en el tercer ciclo en escuelas con nuevas aulas. Informe de Aprobación promedio del tercer ciclo de áreas intervenidas por año.	20%	$1,300.00	20 días después de la fecha de entrega del Producto No. 2
4	Informe de Matricula de Estudiantes de los centros con docentes capacitados por el proyecto.	20%	$1,300.00	20 días después de la fecha de entrega del Producto No. 3
5	Informe y Análisis estadístico demostrativo de los efectos por las intervenciones de Proyecto Joven / Programa de la Red Solidaria en los Centros Educativos de aldeas focalizadas.	20%	$1,300.00	15 días después de la fecha de entrega del Producto No. 4

Para poder realizar la gestión de los pagos, el consultor deberá:

- Estar suscrito al nuevo régimen de facturación (si aún no está inscrito podrá realizar el trámite posteriormente)
- Contar con registro de beneficiarios del SIAFI (si aún no está inscrito podrá realizar el trámite posteriormente)

XI. IMPUESTOS

Se hará retención del 12.5% de cada pago mensual por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), a menos que el consultor cuente con constancia de pagos a cuenta vigente, en cuyo caso será el consultor el responsable de pagar puntualmente sus impuestos.

ANEXO "B"

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

Nombre del Consultor: **GLORVIN RONEY RUIZ CANALES**

DETALLE DE PAGO
Duración de la consultoría
Del 26 de febrero de 2025 al 31 de mayo de 2025

Montos expresados en Dólares

No	Producto	Porcentaje del monto total	Monto US$	Forma estimada de Entrega
1	Informe del Promedio de abandono escolar, tasa de abandono por año desde 2018, informe de la matricula bruta por año del tercer ciclo.	20%	US$ 1,300.00	15 días después de la fecha de firma de contrato
2	Informe de matrículas de las escuelas del proyecto por año, desagregados por modalidades educativas.	20%	US$ 1,300.00	20 días después de la fecha de firma de contrato
3	Informe de Porcentaje de matrícula en el tercer ciclo en escuelas con nuevas aulas. Informe de Aprobación promedio del tercer ciclo de áreas intervenidas por año.	20%	US$ 1,300.00	20 días después de la fecha de firma de contrato
4	Informe de Matricula de Estudiantes de los centros con docentes capacitados por el proyecto.	20%	US$ 1,300.00	20 días después de la fecha de firma de contrato
5	Informe y Análisis estadístico demostrativo de los efectos por las intervenciones de Proyecto Joven / Programa de la Red Solidaria en los Centros Educativos de aldeas focalizadas.	20%	US$ 1,300.00	15 días después de la fecha de firma de contrato

Estructura Presupuestaria de la Consultoría

Inst	GA	Fte	Org	UE	Prog	Subp	Proy	A/O	Obj Gto	Nombre de la Consultoría
415	03	21	173	04	13	00	02	03	24710	Oficial de Inteligencia de Negocios USINIEH

ANEXO "C"

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Honduras

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo, incluido el empleo u otro arreglo financiero, o una relación familiar, hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad, o personal, antes o durante la ejecución del contrato, con algún miembro del personal, consultor, firma consultora del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica o miembro del personal del Banco que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de___N/A___ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen prácticas prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación o durante la ejecución del contrato, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Objetar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE: **GLORVIN RONEY RUIZ CANALES**

FECHA: 26 de febrero de 2025

ANEXO "D"

Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025:

ARTÍCULO 122. - En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.
Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo.

ARTÍCULO 163. – La capacidad de los contratistas, aptitud para contratar e inhabilidades contenidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No 74-2001 del 1 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de septiembre de 2001, se aplicarán a todos los contratos que celebre la Administración Pública, independientemente de su modalidad.

ANEXO "E"

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Cláusula de Integridad: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivo y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del Contratista o Consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. Departe del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.